
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 278.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto Ejecutivo No. 23, de fecha 23 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 127, Tomo No. 427, de esa misma fecha, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 24, de fecha 29 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial No.132, Tomo No. 427, del 30 de ese mismo mes y año, que contiene la Creación de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, ESCO-El Salvador Cooperación, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 1 de agosto de 2020, a la Licenciada **KARLA EUGENIA MAJANO DE PALMA**, como Directora de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, ESCO-El Salvador Cooperación, quien tendrá a su cargo la realización de las funciones relativas a la coordinación y gestión de la cooperación internacional.

La Licenciada Majano de Palma deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República